

Vista la participación del Ayuntamiento de Haro, en el Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Mateo, 2017, el 22 de septiembre de 2017, a las 20.30 hs, dentro de la programación de San Mateo 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Aprobar los presentes gastos que se detallan en la presente resolución.

2.- Contratar los diversos servicios, aplicándolos a las partidas correspondientes:

A) JOSÉ ALBERTO LALLANA TOBALINA, con N.I.F.: 13.292.923-G, por los servicios de desplazamiento en un autobús el 22 de septiembre de 2017, de acuerdo a los horarios marcados y al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 318,18 euros, más el 10% de I.V.A. (31,82 €), lo que hace un total de 350,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

B) LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, con N.I.F.: 16.584.275-X, por los servicios de asistencia y sonorización, para la carroza el 22 de septiembre, en los términos que figuran en el contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 165,29 euros, más el 21% de I.V.A. (34,71 euros), lo que hace un total de 200,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

3.- Detectado un error en el punto 1.E de la resolución N.º5.059/2.017, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde dice:

"G) FRANCIS DOS, S.L., con C.I.F.: B-39.430.798, por los servicios de montaje de una carroza, para el DESFILE DE CARROZAS de Logroño, el 22 de septiembre, con iluminación, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.239,67 euros, más el 21% de I.V.A. (260,33 €), lo que hace un total de 1.500,00 euros, incluyendo todos los conceptos."

Debe decir:

" G) FRANCIS DOS, S.L., con C.I.F.: B-39.430.798, por los servicios de montaje de una carroza, para el DESFILE DE CARROZAS de Logroño, el 22 de septiembre, con iluminación, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.446,28 euros, más el 21% de I.V.A. (303,72 €), lo que hace un total de 1.750,00 euros, incluyendo todos los conceptos."

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación,

asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.